

DIÓCESIS DE DALLAS
Reglamento de Apoyo Político

Reglamento de Apoyo Político

Nuestras parroquias, escuelas y entidades diocesanas no deben involucrarse en ninguna forma de política partidista ni dar la apariencia de que un político o partido político en particular está siendo respaldado por la Diócesis de Dallas o la Iglesia Católica. Por lo tanto:

- Si bien los clérigos, especialmente los sacerdotes, están llamados a proclamar el Evangelio y articular la enseñanza moral correcta en conformidad con el Magisterio de la Iglesia, incluso cuando dichas declaraciones estén relacionadas con la política, **deben abstenerse completamente de dar su respaldo o apoyo público a cualquier político o partido político, ya sea en una parroquia, escuela, eventos públicos o a través de los diversos medios de comunicación social.** Si desea obtener orientación adicional, consulte las páginas 60-61 del siguiente documento: http://www.clerus.org/clerus/dati/2013-06/13-13/Direttorio_EN.pdf#page=60
- Los párrocos y otros administradores de entidades parroquiales o diocesanas **no deben distribuir materiales políticos, excepto los proporcionados por la Diócesis de Dallas o la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos,** principalmente los que se encuentran en el siguiente enlace: <https://www.usccb.org/issues-and-action/faithful-citizenship/upload/Forming-Consciences-Faithful-Citizenship-bulletin-insert.pdf>
- Debido a que la Iglesia Católica promueve una acción cívica responsable, las parroquias y entidades diocesanas pueden proporcionar materiales de Registro Electoral, siempre y cuando resulte apropiado para el tiempo y el lugar, y siempre y cuando no se dé la apariencia de apoyo partidista a ningún político o partido político.
- Los políticos y defensores políticos **no pueden** realizar presentaciones sobre ningún tema en parroquias, escuelas o entidades diocesanas. Estas restricciones deben seguirse independientemente de un partido o grupo político, ya sea que el político o promotor político sea Católico o miembro de cualquier parroquia, o que el individuo esté actualmente en un cargo político o haya sido postulado o nombrado para un cargo.
- Los políticos jubilados o los que ya no están en cargos políticos pueden ser invitados a dar presentaciones en una parroquia, escuela o entidad diocesana **siempre y cuando no aborden asuntos de carácter político.**
- Las personas ajenas a la política pueden realizar presentaciones en parroquias, escuelas o entidades diocesanas sobre cuestiones morales, y cómo dichas cuestiones morales podrían relacionarse con la política en general, pero está prohibido que den declaraciones que apoyen a un político o partido político específico, incluso si lo hacen implícitamente.
- No pueden desplegarse pancartas, letreros o posters políticos en terrenos parroquiales, escolares o diocesanos o en las redes sociales manejadas por parroquias, escuelas o entidades diocesanas.

- Los edificios parroquiales, edificios escolares u otros edificios diocesanos no pueden ser alquilados o arrendados a políticos, partidos políticos o grupos políticos.
- Las Organizaciones sin Base en Parroquia **no pueden** respaldar, promover o promocionar la campaña de ningún candidato o partido político. Si lo hacen, perderán su estatus NPBO.

Este reglamento no pretende impedir que los políticos o sus promotores participen adecuadamente en eventos de la iglesia o escuela, reuniones u organizaciones en sus funciones como padres o miembros de consejos y juntas parroquiales o escolares. Sólo se pretende limitar la apariencia de apoyo a políticos o partidos políticos en las entidades parroquiales, escolares o diocesanas.